



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES MARMARIA

1	INTRODUCCIÓN	4
2	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO	5
3	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS DERIVADAS	6
3.1	Indicadores Geográficos e Históricos	6
3.2	Indicadores Demográficos	7
3.3	Indicadores Socioeconómicos	8
3.4	Indicadores Socioculturales	8
3.5	El Centro y sus Recursos.	8
3.5.1	Recursos Materiales	8
3.5.2	Recursos Humanos	9
3.6	Respuestas Pedagógicas derivadas del estudio del entorno	10
4	PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PROYECTO EDUCATIVO	11
5	OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y OBJETIVOS GENERALES	14
5.1	Objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria	14
5.2	Objetivos generales de Bachillerato	15
5.3	Estrategia digital del centro	16
6	LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	17
7	APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO A UNA CIUDADANÍA ACTIVA. MEJORA DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	18
8	CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	18
8.1	Medidas Generales	21
8.1.1	Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo	21
8.1.2	Medidas extraordinarias	23
8.2	Medidas de Asesoramiento	24
8.3	Plan de Orientación Académica y Profesional	26
8.4	Coordinación con otros organismos	27
8.5	Medidas de Aplicación a Tutorías	27
9	NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA	29
10	PLAN DE MEJORA DE CENTRO	29
11	PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA	29

12	PLAN DIGITAL DE CENTRO	29
13	PLAN DE LECTURA	29
14	PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR EL CENTRO	29
14.1	Proyecto bilingüe	29
14.2	Intercambio con Mirebeau	29
14.3	Proyectos Erasmus +	29
15	COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO	30
16	PROTECCIÓN DE DATOS	31
17	LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA	32
18	PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO	33
19	JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	34
19.1	Horario lectivo	34
19.2	Horario General del Centro	35
19.3	Horario de Servicios e Instalaciones	35
20	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS	35
21	CARTA DE CONVIVENCIA	36
22	ANEXO I: REFERENTE NORMATIVO	39

NOTA: Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

1 INTRODUCCIÓN

El IES Marmaria es un centro público de Educación Secundaria ubicado en Membrilla (Ciudad Real), cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En él se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Como centro docente público, se concibe como un lugar donde el alumnado y, por extensión, la comunidad educativa, aprende con interés, dedicación y esfuerzo, se forma profesionalmente, madura como persona, convive respetuosamente y se relaciona con los demás.

La autonomía pedagógica, de organización y de gestión del IES Marmaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y corroborada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), se concreta en el Proyecto Educativo, el Proyecto de Gestión y las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF). Las prioridades para cada curso escolar quedarán recogidas en la Programación General Anual (PGA).

El Proyecto Educativo que a continuación se desarrolla, se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesores, alumnos y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El Proyecto Educativo es un documento abierto. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana. Por lo tanto, su revisión periódica por parte de todos los sectores de la comunidad educativa del centro es un elemento ineludible si queremos que, de verdad, este documento nos sea útil en un futuro.

Aunque en la práctica el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo.

Como una particular Constitución del Centro, es el eje sobre el que todos estos otros documentos han de girar de manera coordinada:

- a. La **Carta de Convivencia del centro**, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- b. Las **Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro**, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro.
- c. Las **Programaciones Didácticas y su Propuesta Curricular**, donde se pormenorizan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
- d. El **Proyecto de Gestión del Centro**, que incluye la financiación económica de la actividad anual del instituto: presupuesto y cuenta de gestión.

Y la concreción de todos ellos curso a curso, el Proyecto de Dirección, La Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso.

Por lo tanto, y a la vista de lo denso del Proyecto Educativo, la primera actuación que deberemos acometer será estudiar nuestra realidad como centro y analizar las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo.

Pero ya podemos establecer a priori su carácter, para que nos sirva de guía en la redacción de todos y cada uno de sus apartados. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

La regulación normativa específica en la que está basada la elaboración y continua actualización del Proyecto Educativo del IES Marmaria es la siguiente (ordenada por fecha de publicación):

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada el 30 de diciembre de 2020.
- **Ley 7/2010**, de Ley de Educación de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 02/07/2012**, sobre la Organización y Funcionamiento de los IES en Castilla-La Mancha. Anexo: El Proyecto Educativo.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Orden 118/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 82/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- **Decreto 93/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
- **Orden 186/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 187/2022** de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Cualquier actuación para la elaboración, aplicación y revisión del Proyecto Educativo ha de garantizar necesariamente la participación democrática de toda la comunidad educativa. El contenido de este documento tendrá en cuenta las características del entorno del IES Marmaria y las necesidades educativas de los alumnos, las aportaciones de la Junta de Delegados/as y de la Asociación de Madres y Padres.

El Proyecto Educativo y sus posibles modificaciones es elaborado y coordinado, siguiendo las directrices del Consejo Escolar, por el Equipo directivo, quien recoge las aportaciones de la comunidad educativa.

Las modificaciones del Proyecto Educativo podrán ser presentadas por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo Escolar y, en su caso, por las Asociaciones de Madres y Padres y de Alumnos.

Cuando la modificación suponga un cambio del tipo de jornada escolar, se obrará de acuerdo con lo establecido en la Orden 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha, por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.

El procedimiento a seguir queda establecido de la siguiente manera:

- a. Revisión del Proyecto Educativo por parte del Equipo Directivo, para orientar la toma de decisiones teniendo en cuenta los cambios legislativos, el calendario establecido para la implantación de enseñanzas, las modificaciones en la organización interna y los cambios sustanciales en el entorno del centro que incidan en el desarrollo de nuestra vida escolar.
- b. Recepción de propuestas de modificación a lo largo del curso escolar, en su caso.
- c. Elaboración de borradores que se entregan a los miembros de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- d. Propuesta, debate, unificación y consenso en ambos órganos.
- e. En todos los casos debe ser informado el Claustro de Profesores, a quien competen los aspectos pedagógicos. Tendrán un plazo no inferior a 20 días para su estudio y consulta a sus representados si lo consideran conveniente
- f. Una vez presentada la propuesta, el Director fijará al menos un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar.
- g. En el orden del día de la sesión en la que vaya a ser aprobado, el Director estará obligado a incluir en el orden del día del Consejo el debate de las mismas una vez transcurrido un periodo de información.
- h. Presentar al Consejo Escolaren el tercer trimestre del curso, siendo necesario obtener mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo con derecho a voto. Para su aprobación se requerirá en primera convocatoria una mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo. En segunda convocatoria será suficiente un *quórum* formado por tres cuartas partes de los miembros y una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
- i. Una vez aprobado, el/la Director/a del centro lo remitirá a la Delegación Provincial de Educación y lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Podrá ser consultado también por profesores, padres y alumnos interesados aunque no formen parte del centro.
- j. Entrada en vigor al curso siguiente al de su aprobación.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS DERIVADAS

3.1 Indicadores Geográficos e Históricos

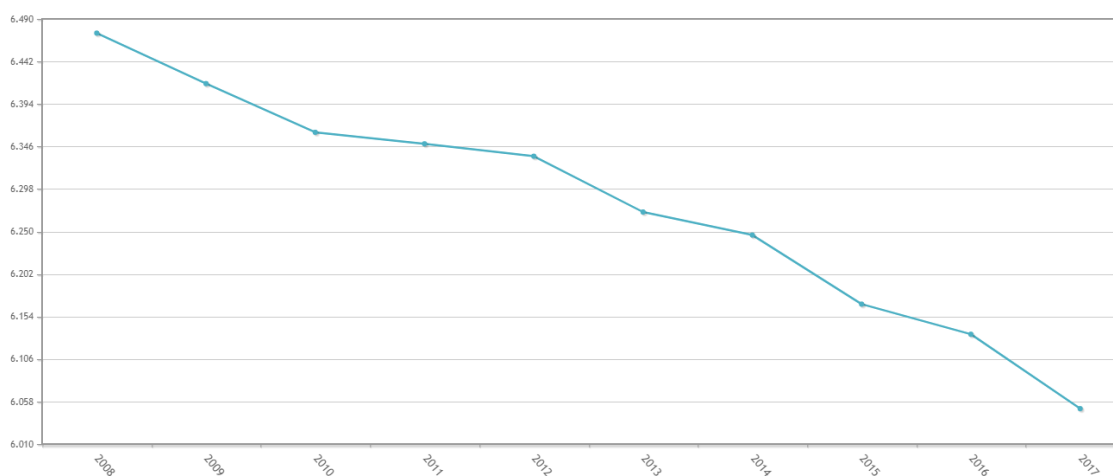
Membrilla es un municipio español perteneciente a la provincia de Ciudad Real, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Situado en la zona centro-este de la provincia, en la comarca de La Mancha; limita al norte con Manzanares, al Sur con Valdepeñas, al este con La Solana y San Carlos del Valle y al oeste con Manzanares y Valdepeñas.

Membrilla está situado 657 metros sobre el nivel del mar. El término es fundamentalmente llano, a excepción de algunas elevaciones, en su frontera sur. La principal corriente fluvial es el Río Azuer, que atraviesa buena parte del Término Municipal de Membrilla, 14,5 km de recorrido, pasando muy cerca de su núcleo urbano, para alejarse hacia Manzanares.

Los orígenes del pueblo de Membrilla, según el historiador Inocente Hervás, pueden remontarse a una colonia griega asentada en este lugar que llamada "Marmaria", aunque dicho enclave se supone que estuvo habitado mucho tiempo antes. Todas las fuentes apuntan con seguridad al montículo que hoy alberga a la Ermita de la Virgen del Espino, como una motilla prehistórica de la Edad del Bronce. Dicha Motilla de la Virgen del Espino se ubica en un terreno absolutamente llano, dentro de la zona pantanosa de la ribera del Azuer, en un cruce de antiguas cañadas y caminos.

3.2 Indicadores Demográficos

Membrilla tiene una población de 6100 habitantes aproximadamente. En los últimos años, el número de habitantes ha ido disminuyendo según se puede observar en el siguiente gráfico:



(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal, el 97,12 % (5.876) de los habitantes empadronados en el municipio de Membrilla son de nacionalidad española, el 2,34 (142) % es de nacionalidad europea, el 0,28 % (17) es de nacionalidad americana, el 0,13% (8) es de nacionalidad africana y el 0,11% (7) es de nacionalidad asiática.

En cuanto a los países de procedencia, las cifras totales se reparten de la siguiente manera:

- ✓ 126 habitantes de Rumanía.
- ✓ 8 habitantes de Marruecos.
- ✓ 8 habitantes de Paraguay.
- ✓ 7 habitantes de China.
- ✓ 4 habitantes de Ucrania.
- ✓ 2 habitantes de Colombia.
- ✓ 2 habitantes de Francia.
- ✓ 2 habitantes de Perú.
- ✓ 2 habitantes de Portugal.

- ✓ 1 habitante de Bolivia.
- ✓ 1 habitante de Ecuador.
- ✓ 1 habitante de República Dominicana.

En cuanto a los alumnos de nuestro centro, prácticamente la totalidad proceden de Membrilla. Sólo hay unas contadas excepciones que proceden de Manzanares. También contamos con algunos alumnos procedentes de Rumanía y de Marruecos.

La disminución en el número de habitantes, ha tenido su reflejo en el número de alumnos matriculados en el centro, lo que influye de manera directa, dependiendo de la ratio establecida por la Administración Educativa, en el número de unidades disponibles en cada curso académico.

Actualmente el centro cuenta con 9 unidades en Educación Secundaria Obligatoria y 4 de Bachillerato. Previsiblemente este número se mantendrá en un futuro próximo.

3.3 Indicadores Socioeconómicos

La economía de Membrilla se basa en el sector agrícola y en industrias derivadas de dicho sector, como son la industria vitivinícola y la de maquinaria agrícola.

Desde el punto de vista de las comunicaciones, Membrilla está situada en un lugar privilegiado ya que se encuentra a tan sólo 3 km. de Manzanares, localidad que cuenta con una estación de ferrocarril y por la que pasan la Autovía A-4 (Madrid-Andalucía) y la autovía A-43 (Extremadura-Comunidad Valenciana) además de otras carreteras comarcales que comunican con Valdepeñas, Ruidera o Alcázar de San Juan.

3.4 Indicadores Socioculturales

Membrilla cuenta con un gran número de asociaciones culturales y deportivas: bandas de música, rondallas, grupos de teatro, clubs deportivos, etc.

Desde el punto de vista educativo, en Membrilla hay dos Colegios de Educación Primaria y el Instituto de Educación Secundaria cuyas AMPA's también ofrecen otros cursos y charlas para padres y alumnos que completan la amplia oferta educativa. Además, existe un aula de Educación de personas adultas, Universidad Popular y una Escuela de Música gestionadas por el Ayuntamiento que ofrecen numerosos cursos de formación.

En Membrilla hay una casa de Cultura, un pabellón multiusos, pabellón de deportes, pistas e instalaciones deportivas diversas y centros cultural y juvenil para desarrollar todas estas actividades culturales, deportivas y educativas.

3.5 El Centro y sus Recursos.

El IES Marmaria fue inaugurado en 1999 después de impartirse, durante cuatro años, clase de 1º y 2º curso de E.S.O. en parte de las instalaciones del Colegio de Educación Primaria Virgen del Espino como Sección delegada adscrita al IES Azuer de Manzanares.

3.5.1 Recursos Materiales

El equipamiento del IES Marmaria es adecuado, aunque cada año surgen necesidades de reparaciones y reformas, tales como son el vallado de las pistas deportivas, pintura de las aulas, adecuación de los medios informáticos o reparación de la valla exterior, entre otros.

Pese a esta situación, es de destacar que en cuanto a recursos tecnológicos el Centro está moderadamente bien dotado, añadiendo que la gran mayoría de las aulas está provista de cañón proyector y en 6 de éstas, hay PDI. Además, el Centro cuenta con un aula ALTHIA con 16 equipos, un aula de informática con 15 ordenadores y un armario con 27 *netbooks* a disposición del alumnado. Nuestro compromiso en relación a este apartado, es seguir manteniendo, en la medida de lo posible, todos los recursos informáticos actualizados.

El Centro cuenta con un patio, pistas deportivas que se usan como instalaciones para Educación Física y de recreo, gimnasio deportivo, 20 aulas polivalentes organizadas en aulas-materia, 2 aulas de música, 3 aulas de dibujo, biblioteca, 2 talleres de tecnología, laboratorios, departamentos, sala de profesores, despachos para el Departamento de Orientación, director, secretario y jefe de estudios, administración, conserjería, servicio de cafetería, antigua casa de conserje (ahora reutilizada como almacén), almacén de material de limpieza y mobiliario. Además cuenta con aseos para alumnos y para profesores en cada una de las plantas. Algunas aulas (música, plástica o biblioteca) se utilizan para dar clase de otras materias para poder desarrollar el proyecto de aulas-materia.

Las condiciones de luz, sonoridad y ventilación son correctas aunque, dada la orientación del edificio, en las aulas que están en el lado este el sol molesta ya que se refleja en la pizarra y se alcanzan temperaturas demasiado altas cuando llegan los meses de más calor. También existe un problema de distribución de la calefacción y las aulas situadas en los extremos del edificio no alcanzan una temperatura óptima en los meses más fríos.

Respecto a la biblioteca, y en general a la dotación de libros, el centro cuenta con un extenso y variado fondo bibliográfico, tanto en la propia biblioteca como en las distintas bibliotecas de aula que cada departamento gestiona. Podemos considerar que el fondo editorial de la biblioteca y departamentos didácticos cubre las necesidades de trabajo en el centro de manera suficiente, aunque todos los cursos se mejora para adaptarlo a las necesidades reales y dotar a los distintos departamentos y servicios del centro de los recursos necesarios para llevar a la práctica sus programaciones didácticas.

En relación a los recursos económicos, el centro cuenta con la dotación propia de un IES estándar de 14 unidades. Si bien desde el curso 2011 el presupuesto se ha reducido considerablemente, pasando de los 95000 Euros que recibíamos en 2008, 70.000 € en 2009, 62000 € en 2010 y 59000 € en 2011 a los 37500 Euros aproximadamente que hemos recibido desde entonces hasta la actualidad, el remanente económico con el que contamos por ahorros y una partida extraordinaria de 25000 € en los años previos a la crisis económica nos permite afrontar ciertos gastos sobrevenidos desde que se redujo el presupuesto, derivado principalmente del mantenimiento integral del edificio. Como Centro seguiremos reivindicando a la Administración Educativa un incremento de un 40 % aproximadamente en el presupuesto asignado para ajustarlo a lo recibido en años previos a la crisis. Por presupuesto insuficiente, hay actuaciones sobre las instalaciones que no se pueden afrontar. Por tanto, el deterioro que está sufriendo el Centro está siendo importante e insostenible en el tiempo a corto o medio plazo.

3.5.2 Recursos Humanos

El IES Marmaria tiene una plantilla de profesorado formada por 33 profesores, 30 de ellos miembros del cuerpo de profesores de secundaria y 3 de ellos del cuerpo de profesores de primaria. La mayoría del profesorado imparte sólo su especialidad y el resto tiene que asumir otras materias por la disponibilidad horaria.

Una característica de nuestro centro es la estabilidad del claustro, ya que la mayor parte de los docentes cuentan con destino definitivo, si bien, cada curso académico se añaden a esta plantilla otros profesores que completan el claustro de cada año.

La mayor parte del profesorado y del personal docente reside en Membrilla o en localidades cercanas a Membrilla, como son Manzanares, La Solana o Valdepeñas.

En lo que respecta al personal no docente, el centro cuenta con:

- 2 ordenanzas.
- 2 auxiliares administrativos.
- 3 trabajadoras de limpieza.

Por último y en lo que respecta al alumnado, la matrícula total del IES en los últimos cursos está en torno a los 250 alumnos.

Los grupos de alumnos no son muy numerosos, oscilan entre 20-25 en ESO. En Bachillerato, los grupos de la modalidad de Ciencias suelen ser más numerosos (20-25) que los de Humanidades y Ciencias Sociales (10-15).

Prácticamente la totalidad de los alumnos residen en Membrilla.

3.6 Respuestas Pedagógicas derivadas del estudio del entorno

Para conseguir que los alumnos del instituto desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de formación y convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismo tiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender no sólo a ser competentes en determinadas áreas y materias, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día. Para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la Comunidad Educativa, fundamentalmente de las familias cuyo interés y colaboración es imprescindible. Es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el centro se ofrecen. La gran mayoría de nuestros alumnos viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos. Por ello, el Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de los alumnos. Para favorecer estas actuaciones, el centro procurará:

- Sensibilizar a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos.
- Abordar el éxito o fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-centro.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad, contextualizado al entorno social, tecnológico y cultural de nuestro alumnado.
- Estar siempre alerta ante los casos de alumnos que presenten algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.
- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- Crear hábitos de estudio y de organización del tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
- Establecer un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y que a su vez facilite el

desarrollo personal de los alumnos y evite conductas que influyan negativamente en el resto.

El IES Marmaria se define como una comunidad educativa de la que forman parte alumnos, profesores, padres, personal que trabaja en el centro e instituciones relacionadas con el propio centro. La participación de todos estos sectores es el trabajo que consigue el objetivo común: la educación de nuestros alumnos y su integración social completa.

Es el Consejo Escolar del instituto el órgano directivo en el que se manifiesta de forma más evidente la participación de todos los sectores implicados. Siguiendo las normas establecidas en las Normas de Organización, funcionamiento y convivencia de los IES, en el Consejo Escolar se representa a padres, profesores, alumnos, personal no docente y municipio. Cada uno de estos sectores tiene el número de representantes que le asigna la ley, elegidos todos ellos de manera democrática. El Consejo Escolar garantiza la participación activa de todos los miembros de la Comunidad Educativa, pues a su deliberación se someten todas las decisiones relativas al funcionamiento y a la programación del IES Marmaria.

El equipo directivo del centro mantiene reuniones con el claustro de profesores. Es este órgano el encargado de diseñar y aprobar las estrategias educativas programadas por el equipo directivo o por la comisión de coordinación pedagógica. El claustro de profesores es el lugar en el que el profesorado participa activamente en la marcha del instituto.

El alumnado elige democráticamente a sus representantes que constituyen la junta de delegados. El equipo directivo se reúne con esta junta de delegados para atender las propuestas y las opiniones del alumnado, así como para hacerles saber cuantas informaciones estime oportunas.

Las familias de los alumnos comparten con la institución la responsabilidad de la educación de sus hijos. Por esta razón su protagonismo debe ser recalcado, se requiere su cooperación y se facilita desde todas las instancias y en todos los momentos del proceso educativo. Además de su participación como sector en el Consejo Escolar, los padres participan activamente colaborando con los profesores y en especial con el profesor-tutor de sus hijos. Para ello, la estructura organizativa permite reuniones periódicas y no periódicas entre padres y profesores. Esta relación garantiza que el proceso educativo de los alumnos sea un trabajo conjunto.

Existe una asociación de padres constituida legalmente, el AMPA Rezuelo. Esta institución colabora estrechamente con el equipo directivo en la organización de actividades extraescolares y en la financiación de actividades y de infraestructuras del centro. Esta Asociación cuenta con un representante designado en el Consejo Escolar.

El IES Marmaria mantiene relaciones institucionales con los organismos de participación local, especialmente con el Consejo Escolar Municipal, en el que tiene dos representantes. También con el Ayuntamiento, que cuenta con un representante en el Consejo Escolar del centro. Asimismo, el centro tiene un coordinador de formación que se encarga de mantener una fluida comunicación con el Centro regional de Formación del Profesorado de Toledo.

4 PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PROYECTO EDUCATIVO

Los principios y valores en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla-La Mancha de 31 de agosto de 2006.
- Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y resto de normativa sobre evaluación, organización y funcionamiento de los centros.
- **Orden 118/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta la argumentación expuesta, tanto en la legislación consultada como en los puntos anteriores del presente documento, los principios educativos y valores que rigen nuestro Proyecto Educativo son:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como la superación de cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la Comunidad Educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q) La cooperación y colaboración de las Administraciones Educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- r) El fomento del plurilingüismo y la interculturalidad.
- s) La no discriminación por razón de orientación sexual.

El IES Marmaria es un centro público y, por tanto, abierto a todos los alumnos y alumnas que reúnan los requisitos establecidos por la ley. Nuestras señas de identidad son:

- Atender a la formación integral del individuo, educando a nuestros alumnos en el espíritu de superación, orden y trabajo personal, así como los hábitos personales y sociales.
- Ser un centro respetuoso con todas las confesiones y creencias religiosas de toda la comunidad escolar.
- Considerar que la atención a la diversidad del alumnado debe estar presente en toda nuestra labor educativa, no sólo como una declaración de intenciones sino también materializándose en la práctica docente.
- Consideramos tan importantes los aprendizajes de tipo conceptual como los de tipo procedimental, actitudinal, normas y valores con carácter interdisciplinar, que favorezcan la formación de personas y faciliten la incorporación a la realidad social.
- Concebimos el papel del profesor no solamente como "transmisor de conocimientos" sino como educador de personas concretas que intentan desarrollar todas las facetas de su persona.
- Consideramos que la orientación académica-profesional y personal es tarea que implica a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los fines que perseguimos con nuestro proyecto educativo son los siguientes:

- Estimular los valores de una sociedad democrática, promoviendo el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la tolerancia, la libertad, el espíritu solidario y el rechazo de dogmatismos.
- Fomentar una actitud participativa y dialogante en nuestros alumnos respetando todas las formas de pensamiento democrático y rechazando las conductas violentas e intolerantes. El centro será el lugar en el que los alumnos puedan contribuir a la creación de un modelo de convivencia.
- Educar y capacitar a los alumnos para una libre, progresiva y responsable elección entre las diversas opciones que la vida actual les ofrece y para formar un pensamiento autónomo y crítico en esta sociedad compleja.
- Educar en la igualdad entre sexos, rechazando estereotipos sociales o individuales tanto en alumnos como en profesores.
- Promover hábitos adecuados de salud, higiene, ejercicio físico y alimentación.
- Lograr que nuestros alumnos adquieran un compromiso para contribuir activamente en la defensa, conservación, respeto y mejora del medio ambiente.
- Fomentar la participación del alumno como miembro o ciudadano activo de la Unión Europea, el respeto por otras nacionalidades y por la población inmigrante.
- Potenciar la participación real de todos los estamentos (alumnos, profesores, padres, etc.) de forma libre y responsable en el funcionamiento del centro a través de sus distintos representantes.

- Ofrecer una línea metodológica abierta y flexible que busque la complementariedad, la participación activa y el equilibrio entre distintos métodos.
- Hacer entender que la convivencia es asunto de todos los sectores de la comunidad educativa y que todos ellos deben implicarse en esta tarea.

5 OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y OBJETIVOS GENERALES

El IES Marmaria es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e imparte los niveles de:

- **Educación Secundaria Obligatoria.**
- **Bachillerato**, en sus modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

La distribución por unidades durante el curso 2022-2023 es la siguiente:

- ✓ 1º ESO: 3 unidades
- ✓ 2º ESO: 2 unidades
- ✓ 3º ESO: 2 unidades
- ✓ 4º ESO: 2 unidades
- ✓ 1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 1 unidad
- ✓ 1º Bachillerato de Ciencias: 1 unidad
- ✓ 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 1 unidad
- ✓ 2º Bachillerato de Ciencias: 1 unidad

Del número total de alumnos del centro, aproximadamente un 80% está matriculado en ESO y un 20% en Bachillerato.

Concretamente, nuestra oferta formativa se estructura por cursos y materias/ámbitos según se establece en los Decretos 82/2022 y 83/2022 de 12 de julio, por el que se establecen, respectivamente, la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha. La oferta de las materias optativas, así como de las específicas de itinerario o de opción que son optativas, dependerá de la disponibilidad horaria de los departamentos didácticos a los que correspondan y supeditada a la impartición de las materias comunes, obligatorias y troncales.

Para la correcta planificación del trabajo en las distintas enseñanzas impartidas en el IES, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las materias, cuyo fin es la consecución de las competencias básicas y clave adaptadas a los niveles en los que nos encontramos. Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua. No obstante, a continuación, se recogen los objetivos generales de las diferentes etapas, que son los siguientes:

5.1 Objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria

Teniendo en cuenta los decretos anteriores, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y conforme al artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad

entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.2 Objetivos generales de Bachillerato

En el Decreto 40/2015 establece en el Art. 25 que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones

existentes, y en particular, la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad de Bachillerato elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

5.3 Estrategia digital del centro

El artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece que los centros educativos deben recoger en el Proyecto Educativo cuál es su estrategia digital.

La normativa actual también determina que los centros deben diseñar y desarrollar un Plan digital de centro, que irá acompañado de una formación del profesorado en las diversas herramientas y recursos digitales que tenemos en la actualidad y que están en continua evolución.

Es indudable que las herramientas que nos proporcionan las nuevas tecnologías deben ser aprovechadas para la consecución de todos los objetivos que nos planteemos, no sólo a nivel general como centro, sino también dentro del aula para mejorar nuestra práctica docente. Por eso, se promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

Las circunstancias tan excepcionales provocadas por la COVID-19 (confinamientos, enseñanza semipresencial o no presencial) han tenido una derivada positiva, y es que en unos meses los centros educativos hemos mejorado y desarrollado una estrategia digital que, en condiciones normales, habría costado varios años acometer.

Al uso habitual de las aulas de informática, ordenadores, programas de gestión... hemos incorporado el uso de entornos colaborativos para crear aulas virtuales que nos permiten una mejor comunicación e intercambio de información con los alumnos. Además, se pueden dar clases online, por videoconferencia, las cuales han posibilitado que el alumnado que no puede asistir al centro (aislamiento domiciliario) siga el ritmo de sus compañeros y no pierda clase.

El entorno colaborativo también ha facilitado el intercambio de información entre el profesorado y la gestión de todo el centro.

El uso de las TIC, lógicamente, tiene que ir acompañado de una enseñanza transversal de un uso adecuado de dichas tecnologías, tanto desde las tutorías como por parte de todo el profesorado, es decir, se deben establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

Además, se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

El programa de préstamo de dispositivos disminuye la llamada brecha digital y facilita el acceso de todo el alumnado a un dispositivo electrónico.

6 LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias o ámbitos pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica del centro, debiendo ser aprobadas todos los años por el Claustro.

Cada Departamento incluirá en sus programaciones una breve introducción que recoja las prioridades establecidas en este Proyecto Educativo, las características del alumnado, las propias de cada materia o ámbito adscrito y del contexto donde se desarrolle el proceso de enseñanza y aprendizaje. También estarán incluidas las competencias clave y estarán definidos los objetivos, la secuencia de contenidos por cursos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje, así como la organización didáctica y las metodologías más adecuadas en cada caso para conseguir los fines educativos que se desean obtener y que están recogidos en este proyecto educativo. En este sentido, quedarán reflejados de forma explícita los métodos de trabajo, la organización de los tiempos, los agrupamientos y los espacios, el uso de los materiales y recursos didácticos y las medidas de atención a la diversidad del alumnado, entendiendo el aula como un espacio compartido y heterogéneo pues en él conviven alumnos con diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y, en su caso, de salud.

Por otra parte, también se recogerán las actividades complementarias, debiéndose reflejar el espacio, los tiempos y recursos con los que contarán para su realización. Por último, las programaciones reflejarán los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, haciendo especial hincapié en la autoevaluación y la coevaluación como instrumentos asociados a prácticas de autocorrección o de corrección compartida, así como los criterios de calificación y recuperación.

En todo caso, en relación a las señas de identidad recogidas en este proyecto educativo, las programaciones incorporarán contenidos orientados al desarrollo de valores y actitudes que promuevan la convivencia, igualdad y no discriminación entre las personas, la salud, el consumo responsable, el desarrollo sostenible y el conocimiento, valoración y conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural que constituye la identidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Desde el punto de vista metodológico, las programaciones reflejarán el aprendizaje como un proceso de construcción social del conocimiento en el que intervienen de manera directa, el alumnado, el profesorado y sus propias familias. Por tanto, el grupo de clase constituirá el espacio natural idóneo para el aprendizaje a través del trabajo cooperativo. Éste, permitirá el contraste de puntos de vista, el intercambio de papeles, estimulará la motivación

por el trabajo desde el refuerzo social, facilitará el desarrollo de capacidades asociadas al uso del diálogo, la resolución de conflictos, la ayuda o la responsabilidad en las tareas compartidas. La construcción del aprendizaje se producirá cuando la enseñanza facilite las relaciones entre los nuevos conocimientos y los ya establecidos o con las experiencias previas del alumnado, cuya motivación aumentará cuando dé sentido a lo que hace, tenga posibilidades de implicarse en todas las fases del proceso de aprendizaje y pueda inferir y aplicar lo aprendido a otras situaciones, dándole la posibilidad de compartir socialmente el aprendizaje.

De acuerdo con el Plan de Evaluación Interna del centro, las programaciones también recogerán los indicadores, los criterios, los procedimientos, la temporalización y los responsables de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, tal y como propone la normativa vigente.

Para conocimiento de las familias y del propio alumnado, el profesorado hará públicos todos los cursos los niveles de competencia básicos que, con relación a los contenidos mínimos, se deberán alcanzar en cada una de las materias, ámbitos y módulos, así como los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación de cada materia.

7 APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO A UNA CIUDADANÍA ACTIVA. MEJORA DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

El centro impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Para ello, cada departamento recogerá en su programación didáctica los saberes básicos, situaciones de aprendizaje, criterios de evaluación...que desarrollen y evalúen la adquisición de las competencias específicas en cada materia, y con ello lograr el perfil de salida del alumnado con la adquisición de las competencias clave. Todo ello, con la implementación de la metodología DUA -diseño universal del aprendizaje.

Respecto a la Competencia en comunicación lingüística, cada departamento recogerá en su programación actividades que refuercen esta competencia clave para el aprendizaje de todas las demás. Además, también aportarán ideas y recomendaciones de libros para el plan de lectura del centro, que es otra vía más que permite adoptar las medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

8 CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La respuesta a la diversidad del alumnado está condicionada por las circunstancias que determinan la puesta en marcha de respuestas específicas. No obstante, esta especificidad de la respuesta debe fundamentarse en una serie de criterios que deben regular la actividad general del centro para lograr una adecuada atención a la diversidad.

Teniendo en cuenta la principal y actual normativa vigente al respecto (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –aquellos aspectos no derogados por LOMCE-; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), hay que reflejar el hecho de que todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento puede diferir entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.

El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso de una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social. Un sistema educativo de calidad, inclusivo e integrador garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Desde estos principios se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencias y a los derechos y libertades fundamentales".

De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, una mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa "Juventud en movimiento", planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente.

Por otra parte, para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de Educación Secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO), ya que se constata la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías.

Las rigideces de un sistema conducen a la exclusión de los alumnos cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. En cambio, la posibilidad de elegir entre distintas trayectorias les garantiza una más fácil permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta, entre otros, en el desarrollo de Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en segundo y tercero de ESO, la Formación Profesional Básica, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación de cuarto curso de la ESO en un curso fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias diferenciadas. Esta diversificación puede permitir que el alumno reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo.

La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna. Servirá para el refuerzo y el apoyo educativo en los casos de bajo rendimiento y, por otra parte, permitirá expandir los conocimientos transmitidos en el aula.

El art.1 de la LOMCE, modifica el párrafo "b" de la anterior LOE de la siguiente forma: "La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. Dentro del mismo artículo, el párrafo "l" queda redactado de la siguiente forma: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género".

El art. 57 de la LOMCE, modifica los apartados 1 y 2 del art. 71 (de la LOE), quedando redactados de la siguiente forma:

“Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general de la LOMCE. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social”.

“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

De acuerdo con el art. 58 de la LOMCE, que modifica el 76 de la LOE, se establece: *“Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Así mismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades”.*

Por último, el art. 59 de la LOMCE añade (a la LOE) una sección cuarta dentro del capítulo I del título II y un artículo 79 bis, de forma que en lo referente a las medidas de escolarización y atención refleja lo siguiente:

“Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.”

Igualmente, La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su art. 120, entiende la diversidad como un valor y señala que la respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones. Esta atención educativa recoge el conjunto de intervenciones que tratan de dar respuesta inmediata a las necesidades de los alumnos que presentan trastornos permanentes o transitorios en su desarrollo, o riesgo de padecerlos.

Asimismo, el Decreto 66/2013 incorpora, mantiene y mejora aspectos en materia de atención a la diversidad y elementos de orientación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) y demás alumnado, desde principios y derechos inclusivos y normalizadores. Así la atención a la diversidad se convierte en un principio clave que debe desarrollarse en toda la enseñanza obligatoria, con objeto de proporcionar a la totalidad del alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades.

En este mismo Decreto se refleja que la atención y gestión a la diversidad en los centros ha de concebirse desde la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna.

En nuestro Proyecto Educativo pretendemos, en referencia a la atención a la diversidad, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar medidas generales y ordinarias de atención a la diversidad, antes de llegar a las extraordinarias.
- Potenciar la participación de toda la comunidad educativa en la prevención, detección y valoración de las dificultades de aprendizaje que puedan presentar el alumnado.
- Desde el Departamento de Orientación, asesorar a los departamentos didácticos en la organización y desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
- Elaborar las propuestas de criterios y procedimientos previstos para realizar los correspondientes Planes de Refuerzo Individuales y/o Adaptaciones curriculares dirigidos a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar evaluaciones psicopedagógicas, así como dictámenes de escolarización, cuando proceda, por parte del Departamento de Orientación, con la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, cuando las necesidades de los alumnos así lo requieran.

Teniendo en cuenta la argumentación y referentes normativos expuestos, enumeramos a continuación los criterios y medidas que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad.

8.1 Medidas Generales

8.1.1 Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo

Estas medidas tienen un carácter organizativo y metodológico y están dirigidas a los alumnos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, y excepcionalmente de tercero, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Para los alumnos de tercero y cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, esta atención estará dirigida, fundamentalmente, a la orientación del alumnado hacia los estudios posteriores para su continuidad en el sistema educativo. Estas medidas permitirán la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

Tipos de medidas:

1º. Tanto la participación de dos profesores en un mismo grupo como realizar desdobles y/o grupos flexibles.

2º. La organización de los contenidos en ámbitos más integradores y/o la impartición de varias materias por un mismo profesor.

3º. La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la cooperación y la ayuda entre iguales tanto en el caso del alumnado como del profesorado.

4º. El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

5º. Refuerzo individual en el grupo a cargo del profesor del área o de la materia correspondiente o perteneciente a la especialidad.

6º. Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. Se podrá llevar a cabo fundamentalmente en las áreas instrumentales y siempre que la organización del centro lo permita, en otras áreas.

Para aplicar estas medidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Criterios sobre repetición con programas de refuerzo

- Para que los alumnos promocionen o titulen, deberán cumplir con lo establecido en las órdenes de evaluación, promoción y titulación que regulan los procesos en cada una de las enseñanzas impartidas en el centro.
- A la hora de considerar su promoción, se analizarán también los factores concernientes a la socialización y la adaptación del alumno, así como al grado de consecución de las competencias establecidas en la legislación de referencia.

Los programas de refuerzo se elaborarán en las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el alumno promocione con materias o ámbitos suspensos.
- b. Cuando haya suspendido alguna materia/ámbito en algún trimestre, aún sin ser repetidor.
- c. Cuando repite curso.
- d. Cuando son alumnos con necesidades educativas especiales (ver apartado de medidas extraordinarias).

Los programas de refuerzo contendrán, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, competencias a alcanzar, procedimientos de evaluación y organización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estos programas serán elaborados por los diferentes profesores especialistas con el asesoramiento del orientador. Las familias deberán estar informadas sobre todos los aspectos relacionados con dicho programa de refuerzo.

b) Criterios sobre adaptación de materiales

- Se adaptarán los materiales a todos los alumnos que no consigan seguir el ritmo normal de trabajo del grupo-clase.
- Se solicitará a la Administración Educativa, materiales de acceso al currículo (sistemas alternativos de comunicación, ordenadores adaptados, lupas, mesas adaptadas, punteros con señalizador...), para aquellos alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial, cuando sea necesario. Así mismo, se solicitará el asesoramiento de organizaciones que trabajan con este tipo de alumnos para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.
- Si hubiera que elaborar materiales específicos para llevar a cabo la evaluación del alumno, éstos deberán tener como referencia las orientaciones metodológicas establecidas en el informe psicopedagógico del propio alumno. En el caso de que no exista tal informe, se solicitará asesoramiento al departamento de Orientación.

c) Criterios sobre coordinación de equipos docentes

- Se mantendrán reuniones al inicio del curso entre Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación, para diseñar metodologías en común, así como para informar al tutor y al resto de profesores de cada grupo sobre las características académicas, personales y familiares del alumnado de ESO.
- Además de las coordinaciones trimestrales de evaluación, a propuesta de cualquiera de los profesores que impartan docencia en ese grupo, se podrán solicitar más reuniones en función del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos o del análisis de cualquier otra circunstancia familiar que haya de analizarse.

- Los miembros del departamento de Orientación estarán presentes en dichas reuniones, siempre que el contenido de las mismas tenga relación con sus funciones.

d) Criterios sobre refuerzos

- Cuando el alumno no tenga desfase curricular, sería conveniente que el refuerzo lo recibiese por parte del profesor especialista dentro del aula.
- En caso de que exista desfase curricular significativo, será atendido por el maestro PT, preferentemente en desdobles de las materias instrumentales impartidos por dicho profesional.
- Los refuerzos ordinarios serán propuestos por el profesor especialista, en el caso de aquellos alumnos que no sean considerados de necesidades educativas específicas. Si existe disponibilidad horaria del especialista PT, dichos alumnos podrán ser atendidos por él dentro o fuera del aula de referencia del grupo.

e) Criterios sobre profundización y enriquecimiento

- Cuando exista un grupo de alumnos cuyo ritmo de aprendizaje sea superior al de sus compañeros de aula, presente altas capacidades o talentos específicos, se podrán elaborar actividades de ampliación para los contenidos abordados en la unidad didáctica.
- En el caso de alumnos con altas capacidades y/o talentos específicos, se elaborará un plan de actuación para dar respuesta a sus necesidades, tal y como establece la normativa.
- Participación en actividades de enriquecimiento organizadas por instituciones externas al centro, a propuesta de los profesores implicados en el proceso educativo de los alumnos.

8.1.2 Medidas extraordinarias

Responden a las diferencias individuales de los alumnos, especialmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo y que suponen modificaciones significativas del currículo ordinario y/o en el ámbito organizativo o en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. La evaluación psicopedagógica será previa a la adopción de estas medidas, así como la toma de decisiones por parte del equipo docente.

Las medidas extraordinarias que se podrán poner en marcha son las siguientes:

1. Programas de Refuerzo Individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas. Se elaborarán para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Se recogerán en documentos prácticos, conocidos por el equipo docente, la familia y el tutor, que es quien lo coordina. Se basarán en las conclusiones del informe psicopedagógico elaborado por la orientadora. A los alumnos con altas capacidades intelectuales o talentos específicos se les realizará una adaptación vertical y de enriquecimiento.
2. Medidas de flexibilización curricular o aceleración para alumnado de altas capacidades. Se actuará conforme a la normativa vigente.
3. Programas que ayuden a conseguir los objetivos de etapa y reducir la tasa de abandono temprano dirigidos a alumnos en situación de riesgo, en coordinación con Servicios Sociales y sus familias.
4. Iniciación a la Formación Profesional cuando las características de los alumnos así lo requieran.

Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Criterios sobre el programa de refuerzo y/o adaptaciones curriculares

- El programa de refuerzo para los alumnos con necesidades educativas especiales, deberá contener la propuesta curricular para dichos alumnos.
- El departamento de Orientación, y en coordinación con la Jefatura de Estudios, dirigirá y guiará a los profesores en la elaboración de dichas propuestas curriculares que se incluirán en los Programas de refuerzo de los alumnos con necesidades especiales.
- La evaluación de estos alumnos se realizará tomando en consideración los objetivos, competencias clave, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que se determinen en su plan de trabajo.
- En las actas se deberá especificar este aspecto con los símbolos * o ^o, tal y como establece Delphos.
- La familia y el alumno deberán conocer todo lo relativo a su propuesta curricular.

b) Criterios sobre flexibilización o aceleración para alumnos con altas capacidades

- Se procederá conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- La decisión siempre será reversible.
- En la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización se deberá justificar la adecuación de esta medida desde su contribución al equilibrio personal y a la socialización.
- Para poder anticipar un curso en Educación Secundaria o en Bachillerato, el alumno deberá haber conseguido los todos objetivos del mismo.

8.2 Medidas de Asesoramiento

a) Asesoramiento especializado a familias

- Se asesorará a las familias cuyos hijos sean alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y alumnos con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, en el momento previo y posterior a la realización de la evaluación psicopedagógica, y siempre y cuando se modifique significativamente la situación del alumno.
- Se asesorará a las familias, siempre que éstas lo soliciten, y lo harán a través de la Jefatura de Estudios o del tutor de referencia.
- En la primera reunión del curso de tutores con las familias, se les entregará un documento con el horario de sus hijos y el horario de atención a padres de cada profesor. Además de información relevante sobre el funcionamiento del centro.
- Se aprovecharán las reuniones informativas programadas con los padres, para darles a conocer la información que se considera pertinente, a raíz del análisis de situaciones y problemáticas concretas expuestas por el profesorado
- Asesoramiento especializado al alumnado.
- Se informará al alumnado, en varios momentos a lo largo de su trayectoria académica, sobre las diferentes opciones que ofrecen los itinerarios académicos y profesionales que pueden elegir en el IES (estas actuaciones se concretan en el apartado Plan de Orientación Académica y Profesional).
- Se hará un asesoramiento grupal, sesiones específicas y/o asesoramiento individual sobre técnicas de estudio.
- El alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje, recibirá atención por parte del departamento de Orientación, y se les explicará cómo mejorar aquellos procesos cognitivos que influyen en sus aprendizajes.

- Aquellos alumnos que necesiten asesoramiento podrán solicitarlo en cualquier momento poniéndose en contacto con cualquier miembro del departamento de Orientación o dirigiéndose a Jefatura de Estudios o Dirección.

b) Asesoramiento especializado al Equipo Directivo

- El departamento de Orientación hará una revisión de la memoria final de curso para analizar las propuestas de mejora expresadas por el Equipo Directivo y así asesorarles al respecto.
- Se realizarán propuestas al Equipo Directivo en base a las necesidades educativas que se vayan detectando.
- Se dará asesoramiento especializado en aquellos aspectos que sean requeridos.

c) Asesoramiento especializado a los órganos de coordinación docente

- Se asesorará al equipo docente en todos aquellos aspectos de mejora reflejados en sus memorias. Para ello se podrán utilizar las reuniones de CCP.
- Se asegurará, mediante los procedimientos oportunos, la continuidad educativa a través de las distintas etapas. Para ello el profesor-tutor, con la intervención de la Jefatura de Estudios y del departamento de Orientación, analizará el perfil del alumnado de cada nivel educativo, para dar información de cómo cubrir las necesidades educativas detectadas.
- Se asesorará al profesorado que tenga en sus aulas alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, de cómo llevar a cabo las orientaciones propuestas en los informes psicopedagógicos.
- Se preparará, en colaboración con los tutores/as y a Jefatura de estudios, las juntas de evaluación; la preevaluación y postevaluación con los alumnos y la forma de recabar la información previa a la sesión de evaluación. Asimismo, se orientará sobre el desarrollo de la sesión de evaluación y los aspectos sobre los que hay que tratar y adoptar acuerdos.
- Se colaborará en la definición de criterios para asignar tutorías, concretar agrupamientos de los alumnos y organizar horarios de apoyo y refuerzo a determinados grupos o alumnos con carácter individual.

d) Asesoramiento curricular y normativo

- Se informará sobre materiales curriculares y referentes bibliográficos que puedan utilizarse para trabajar aspectos concernientes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se irá informando a través de los Claustros y del departamento de Orientación de toda la normativa referida a las medidas de atención a la diversidad.
- Se asesorará sobre cómo elaborar aquellos documentos a los que se hace referencia en dicha normativa.
- Se asesorará sobre cómo elaborar adaptaciones curriculares individualizadas, así como planes de trabajo individualizados.

e) Asesoramiento en formación

- Se asesorará sobre aquellas actividades formativas realizadas en otros centros educativos, universidades o asociaciones, siempre que los contenidos a impartir satisfagan las necesidades educativas del alumnado.
- Se formará al alumnado, aprovechando las horas complementarias, sobre cuestiones concernientes a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje

8.3 Plan de Orientación Académica y Profesional

En el Plan de Orientación Académica y Profesional se especifican las actuaciones que se desarrollan en el IES para facilitar la toma de decisiones de cada alumno a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y/o profesional, eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Las actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque esta orientación adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar su futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria Obligatoria y segundo curso de Bachillerato.

Así, la orientación académica y profesional en el IES irá encaminada fundamentalmente a que los alumnos aprendan a decidir de forma realista y planificada, basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
2. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales de cada opción
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades para la toma de decisiones (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir).

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son se van adquiriendo en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas materias y ámbitos.

El desarrollo del plan será coordinado por la Jefatura de Estudios, con el apoyo del Departamento de Orientación. Este departamento se encargará de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

a) Planificación y metodología

- Reuniones semanales periódicas de los tutores con el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, para articular los recursos personales y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias serán objeto de coordinación en la CCP.
- Se realizarán actuaciones dirigidas a alumnos, profesores y padres.
- Seguimiento del desarrollo del Plan. A lo largo del año la Jefatura de estudios y el departamento de Orientación irán haciendo un seguimiento del desarrollo para introducir los ajustes necesarios. Será fundamental la información proporcionada por los tutores de los grupos.
- El departamento de Orientación recogerá las aportaciones de los implicados para elaborar la memoria que sobre el desarrollo del Plan debe realizar al finalizar el curso. En esta memoria se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se propondrán mejoras para cursos posteriores.

b) Líneas de actuación comunes a todos los cursos

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.
- Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas tanto con la etapa como con otras opciones educativas.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo, mediante la realización de jornadas con profesionales en ejercicio, dirigidas a 4º de ESO y bachillerato principalmente.

8.4 Coordinación con otros organismos

a) Coordinación con otras estructuras de orientación

- Intercambiar información con los Departamentos de orientación de otros centros que hayan tenido escolarizados a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o que vayan a recibirlos procedentes de nuestro centro.
- Facilitar o solicitar información y materiales específicos con respecto a aquellos programas de intervención que se estén llevando a cabo en determinados centros educativos y que se consideren adecuados para ponerlos en práctica en el IES.
- Reuniones mensuales con los orientadores de la zona educativa de Valdepeñas en el marco del Taller de Orientación. Los acuerdos tomados en dichas reuniones se darán a conocer al equipo directivo. las reuniones del Plan de Orientación de Zona se darán a conocer en las reuniones del Claustro de Profesores.
- Coordinación con los dos colegios de la localidad para poner en marcha y llevar a cabo el Programa de Transición entre Primaria y Secundaria, que se adjunta al presente Proyecto.

b) Coordinación con otros servicios

- Aprovechando las reuniones enmarcadas dentro del Taller de Orientación, se intercambiarán materiales y experiencias entre los diferentes profesionales y se llegarán a acuerdos comunes.
- Se contará con los servicios sociales cuando se detecten problemas de absentismo, exclusión social, posibles malos tratos, acoso, etc, para proponer un plan de intervención socioeducativo conjunto.
- En caso de tener matriculado a algún alumno que por enfermedad, convalecencia u otra circunstancia, precise apoyo del Equipo de atención hospitalario y domiciliario, se contará con ellos y se facilitarán los informes sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y las orientaciones metodológicas que se hayan seguido con ellos.
- Se contactará con los equipos de asesoramiento y apoyo especializado ubicados en los centros de educación especial, cuando se precise información específica sobre tecnologías de la información y comunicación, sistemas alternativos de comunicación, materiales de acceso al currículo... etc. a utilizar con alumnos cuyas características así lo requieran.

8.5 Medidas de Aplicación a Tutorías

- Cuando se trabaje en grupo, se procurará que éstos sean heterogéneos.
- Se fomentará el trabajo cooperativo entre los alumnos del mismo grupo, evitando que surja la competitividad entre los grupos restantes. Para ello se tendrán en cuenta las distintas técnicas de aprendizaje cooperativo.
- Aquellos alumnos que presenten problemas emocionales podrán ser atendidos con carácter individualizado por el departamento de Orientación. Se analizará la conveniencia o no de solicitar la colaboración de otras entidades o asociaciones concretas.
- Para aquellos alumnos que se incorporen de forma tardía, se deberán utilizar técnicas de dinámica de grupos que favorezcan la integración del alumno en el aula, así como actividades que eliminen estereotipos o prejuicios hacia determinadas razas o etnias.
- Siempre que el tutor detecte que un alumno posee algún tipo de dificultad en el proceso de aprendizaje o de integración en el grupo, informará a Jefatura de Estudios y se pondrá en contacto con las familias para recabar toda la información necesaria para ayudar a resolver el problema. Si el problema lo detecta cualquier otro profesor del grupo, lo comunicará al tutor o al Jefe de Estudios, para que se proceda como hemos indicado. El tutor o el Jefe de Estudios informarán al departamento de Orientación, y se valorará la conveniencia de llevar a cabo una evaluación psicopedagógica en el caso de que otras medidas anteriores no hayan sido suficiente.
- Cuando se mantengan reuniones en gran grupo con las familias de los alumnos, no se ofrecerán datos personales de ningún alumno en concreto.
- El tutor deberá contrastar la información aportada por cualquier profesor con respecto a un alumno o grupo, para comprobar si la conducta o rendimiento de éstos es igual con todos ellos.
- El tutor, bajo el asesoramiento del Orientador y con la intervención del Jefe de Estudios, coordinará a todos los profesores de un mismo grupo para que adopten medidas comunes.
- A las familias de los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo se les ofrecerá la información necesaria en cuanto a: horario, materiales curriculares, actividades extraescolares, normas de centro y calendario escolar. Asimismo, a aquellas familias con desconocimiento del castellano, se les intentará dar traducida la información, y en caso de no ser posible, se les dará una copia impresa en español.
- Se dispone de un Plan de Acción Tutorial con una propuesta de actividades para los cursos de ESO y Bachillerato. Forma parte cada curso académico de la Programación General Anual. Se incluyen actividades para la mejora de la convivencia, del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre orientación académica y profesional.

9 NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

Las normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia pueden consultarse en el siguiente [enlace](#).

10 PLAN DE MEJORA DE CENTRO

El Plan de Mejora de Centro puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

11 PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El Plan de Igualdad y Convivencia puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

12 PLAN DIGITAL DE CENTRO

El Plan Digital de Centro puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

13 PLAN DE LECTURA

El Plan de Lectura del centro puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

14 PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR EL CENTRO

14.1 Proyecto bilingüe

El curso pasado 2021-2022, dado el escaso número de alumnos/as que solicitaban cursar ESO dentro del proyecto bilingüe, nuestro centro solicitó el abandono de dicho proyecto. Esta solicitud fue atendida por la administración, y, por tanto, este curso 2022-2023, por primera vez desde el curso 2011-2012 tratará de potenciar los idiomas con otra serie de proyectos y/o actividades.

14.2 Intercambio con Mirebeau

El proyecto de intercambio con alumnos de Mirebeau (Francia), que lleva a cabo desde hace años el departamento de francés, tiene gran importancia, no sólo para el instituto sino también para Membrilla, ya que estos dos pueblos están hermanados desde el año 1982. El programa de actividades de este proyecto se recoge en la Programación Didáctica del Departamento de Francés.

14.3 Proyectos Erasmus +

Nuestro centro viene desarrollando en los últimos cursos proyectos Erasmus + tales como *Europe, a Heritage made of Stories* relacionado con el fomento de la lectura o un Erasmus sobre las disciplinas STEAM. Desde el IES Marmaria, se seguirá fomentando este tipo de proyectos de ámbito europeo, dado su interés educativo y cultural.

15 COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

Los compromisos adquiridos por parte del profesorado para mejorar el rendimiento académico del alumnado del centro se concretan en:

1. Cumplir con las funciones que al profesorado de los centros docentes les tienen encomendadas las distintas normativas de carácter estatal o autonómico.
2. Desarrollar las programaciones elaboradas por los departamentos a lo largo de cada curso.
3. Practicar una formación permanente que le permita afrontar su tarea con una perspectiva actualizada de los intereses e inquietudes de los estudiantes.
4. Llevar a cabo un seguimiento individualizado del avance de los alumnos y mantener para ello una comunicación sistemática con las familias.
5. Evaluar con justicia, respetando en todo momento los derechos de los alumnos a tener una evaluación justa de su estudio.
6. Mantener el material del aula siempre actualizado y en buen estado, con especial interés en la incorporación de la tecnología digital al quehacer cotidiano de la clase.
7. Utilizar una metodología abierta y flexible.
8. Atender a la diversidad del alumnado siguiendo las directrices que cada curso marque el Plan de Atención a la Diversidad.
9. Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia aprobadas en el centro.
10. Desarrollar una evaluación regular del proceso de enseñanza, tanto del propio como del general del Instituto, y extraer las oportunas reflexiones para mejorar en todo momento la labor educativa.

16 PROTECCIÓN DE DATOS

El IES Marmaria, como centro educativo público, debe velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos y al tratamiento de información sensible. Por esa razón, y a modo de resumen, nuestro centro establece como propio el decálogo de protección de datos de elaborado por la administración:

- I. Los equipos directivos, profesorado, personal administrativo y auxiliar de los centros educativos en el ejercicio de sus funciones y tareas necesitan tratar datos de carácter personal de los alumnos y de sus familiares, lo que deberán realizar con la debida diligencia y respeto a su privacidad e intimidad, teniendo presente el interés y la protección de los menores, el deber de guardar secreto sobre dichos datos y su uso exclusivo para las finalidades legalmente previstas.
- II. La Consejería de Educación, Las Direcciones Provinciales y los Centros Educativos son los responsables de los tratamientos de los datos y deben informar a los usuarios sobre los principios básicos en la Protección de Datos y cómo tratarlos correctamente.
- III. Por regla general, los centros educativos no necesitan el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, que estará justificado en el ejercicio de la función educativa y orientadora, así como en la relación con los alumnos derivada de dicha función. No obstante, si un centro tiene que recoger datos, debe proporcionar la información necesaria al alumnado y/o las familias titulares de los datos.
- IV. Se debe Informar de manera inmediata de cualquier incidencia relacionada con la seguridad de los datos de carácter personal.
- V. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son herramientas fundamentales para la gestión y el aprendizaje de los alumnos. Los Centros deben conocer las aplicaciones que vayan a utilizar con los alumnos, su política de privacidad y sus condiciones de uso antes de utilizarlas, debiendo rechazarse las que no ofrezcan información sobre el tratamiento de los datos personales que realicen.
- VI. La Administración educativa y los centros educativos deben disponer de protocolos, instrucciones, guías, directrices o recomendaciones para el uso de las TIC por el profesorado, que deberá utilizar las que la Administración educativa y/o el centro hayan dispuesto. Su enseñanza y uso deberán adaptarse al grado de desarrollo del niño.
- VII. Las comunicaciones entre el profesorado y los padres del alumnado deben llevarse a cabo, preferentemente, a través de los medios puestos a disposición de ambos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por el centro educativo (plataformas educativas como Papás, Delphos, correo electrónico de la Junta). Siempre se debe utilizar el correo dominio de la Junta "@jccm.es" para temas profesionales y, especialmente, cuando se incluyen datos personales en los mismos.
- VIII. El uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp o Messenger) entre profesorado y padres o entre profesorado y alumnado, con carácter general, no se recomienda. No obstante, pueden utilizarse estas aplicaciones, con el consentimiento expreso de las personas titulares de los datos, para la organización de actividades concretas, para supuestos de necesidades especiales del alumnado o para realizar comunicaciones generales, siendo aconsejable, en todos estos casos, que la administración del grupo creado se realice por los propios padres y no por el profesorado. En aquellos casos en los que el interés superior del menor estuviera comprometido, como en caso de accidente o indisposición en una excursión escolar, y con la finalidad de informar y tranquilizar a los padres, titulares de la patria potestad, se podrían captar imágenes y enviárselas únicamente a los interesados a través de esas aplicaciones.
- IX. El profesorado debe tener cuidado con los contenidos del trabajo de clase que suben a Internet y procurar que no contengan datos personales. Deben enseñar a valorar la privacidad de uno mismo y la de los demás, así como informar al alumnado de que no pueden hacer fotos ni vídeos de otros compañeros ni del personal del centro escolar ni difundirlos por las redes sociales sin su consentimiento, para evitar cualquier forma de violencia (ciberacoso, grooming, sexting o de violencia de género).

- X. Cuando los centros educativos organicen y celebren eventos (fiestas de Navidad, fin de curso, eventos deportivos) a los que asistan los familiares de los alumnos, constituye una buena práctica informarles, por ejemplo, al solicitarles la autorización para participar o mediante avisos o carteles, de la posibilidad de grabar imágenes exclusivamente para su uso personal y doméstico (actividades privadas, familiares y de amistad), sin que puedan difundirse estas imágenes en entornos abiertos (como internet), sin el consentimiento de los interesados.

En todo lo relacionado con el uso de imágenes, el centro educativo enviará a las familias un consentimiento para que sea firmado por los/as padres/madres o por los/as alumnos/as autorizando -o no- el uso de imágenes obtenidas en las actividades que se realizan dentro del ámbito educativo.

17 LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. Lo que antes ocupaba el centro de gravedad del proceso educativo (personalidad del profesor y contenidos de la enseñanza), ahora deja paso a nuestra actividad, a nuestras capacidades individuales e intereses.

El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumno para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo. Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar una respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas.

No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Los cambios requieren adaptación y respuestas rápidas y no podemos esperar a que alguien se preocupe por nuestra formación, sino que debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional. Las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin apenas problemas a cualquier contenido o tipo de formación que necesitemos, y eso hemos de aprovecharlo.

Del mismo modo, la concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento carece de sentido. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos articular los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el IES Marmaria sea un hecho.

La figura del/la coordinadora de formación es muy importante para trasladar y asesorar al profesorado sobre la gran cantidad de cursos que nos ofrece tanto la administración pública, como otros organismos.

Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en cuatro ejes:

1. Formación metodológica para conocer las claves y los principales métodos de la didáctica con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.
2. Formación en TIC para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.
3. Formación didáctica específica para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o disciplinas que enseñamos.
4. Formación sobre la propia profesión para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa.

Para ello disponemos de varios instrumentos muy valiosos:

- A través del **Centro Regional de Formación del Profesorado**, fundamentalmente, podemos acceder a la oferta de una amplia cantidad de modalidades formativas: seminarios, talleres, grupos de trabajo o cursos sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar.
- A partir de los cursos ofertados fundamentalmente por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro. Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la Comunidad Educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del Equipo Directivo porque esa es la única forma de que el instituto crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas lo es sentirse ilusionado por seguir aprendiendo todos los días. El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia anteriormente, sea parte de nuestra labor diaria como docentes. Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto. Para favorecer ese éxito hemos de cuidar mucho la eficacia de nuestra labor formativa, sobre todo en aspectos particulares que demanda el propio Claustro. Como expusimos anteriormente, la labor de formación del docente es y debe ser continua a lo largo de toda su vida laboral y en nuestro caso no es una excepción. Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible.

18 PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la Comunidad Educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 años, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El Equipo Directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual. Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos instrumentos, por ejemplo cuestionarios Google Forms, que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Los resultados de dicha evaluación se confrontan con los obtenidos años atrás para comprobar el grado de evolución de los indicadores, permitiéndonos tomar decisiones que nos ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo que proporcionamos a la comunidad.

En cuanto a la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas, los órganos de coordinación docente, revisan de manera continuada durante el curso, el nivel de adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas a los resultados obtenidos por los alumnos, proporcionando un impulso continuado que asegure la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

La periodicidad de la evaluación de los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar así como los responsables de la misma se concreta en el propio Plan de Evaluación Interna.

19 JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

19.1 Horario lectivo

El centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes. Dicha jornada tendrá un total de 30 periodos lectivos semanales.

El horario de entrada y salida del alumnado será el aprobado por la Administración, es decir, de 8:30 a 14:30 y cumpliendo las siguientes premisas:

- Habrá seis periodos lectivos de cincuenta y cinco minutos de duración, sin descanso entre ellos, con la excepción de los 15 minutos de cada recreo.
- Se desarrollarán dos periodos antes del 1º recreo, dos periodos entre ambos recreos y dos periodos después del 2º recreo.
- Los recreos se disfrutarán de 10:20 a 10:35 horas y de 12:25 a 12:40 horas.

De manera excepcional, y debido a las circunstancias provocadas por la COVID-19, tanto durante el curso 2020-2021 como en el curso 2021-2022, los dos recreos se han agruparon en uno solo para minimizar el número de desplazamientos del alumnado por el centro.

El horario del profesorado comprenderá 20 horas lectivas y al menos 6 complementarias, de forma que serán 26 como mínimo los periodos de permanencia obligada de los docentes en el IES. Se podrá, por tanto, ampliar hasta 28 periodos, si fuera necesario. (Orden de 02/07/2012).

19.2 Horario General del Centro

El centro permanecerá abierto de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. Las horas de visita de los padres al centro se establecerán en función del horario de los profesores.

19.3 Horario de Servicios e Instalaciones

El horario de atención al público será de 9:00 a 13:30 para la Administración y de 8:00 a 14:15 horas para la Conserjería.

La Reprografía permanecerá abierta de 8.30 a 13:30 horas.

La Biblioteca permanecerá abierta de lunes a viernes durante los recreos. El profesor responsable de la biblioteca se encargará del servicio de préstamo de libros.

20 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS

Una de las características más importantes de nuestro centro es su apertura a la comunidad.

No sólo hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general, sino que vamos más allá y generamos todo tipo de contenidos, actividades y proyectos y los ponemos a disposición de todos a través de los canales de comunicación del centro.

Somos un centro abierto a todos porque entre todos podemos mejorarlo y, al final, los beneficiados somos nosotros mismos.

Entre los criterios que seguimos a la hora de colaborar con las instituciones, centros y servicios destacamos:

- A. La colaboración puede establecerse para llevar a cabo los objetivos o fines que figuran en este Proyecto Educativo.
- B. La colaboración puede establecerse para cumplir los objetivos que figuran en las programaciones de los departamentos.
- C. La colaboración puede establecerse para ayudar a cualquier otra institución que la comunidad educativa del IES Mamaria estime conveniente.
- D. La colaboración puede establecerse para agilizar o facilitar las tareas administrativas que desde la Consejería de Educación y Ciencia sean requeridas.

El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio comprende los siguientes pasos:

1. La propuesta se hace llegar al Equipo Directivo del IES que es el responsable de iniciar el procedimiento.
2. Si el Equipo Directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (CCP, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

En su actividad educativa el instituto colabora con otras instituciones con las que tiene establecidos vínculos de trabajo. Es destacable en primer lugar la colaboración con el **Ayuntamiento de Membrilla**, en especial con la Concejalía de Cultura y Educación. Además de esta relación, el instituto participa en todas aquellas actividades a las que es invitado por las concejalías del Ayuntamiento, especialmente con el Centro de la Mujer.

Además, dentro del Protocolo de Intervención de Absentismo Escolar se establecen los procedimientos de colaboración con el Centro de Servicios Sociales municipal.

El centro colabora con los **dos Colegios de Educación Infantil y Primaria de la localidad**, sobre todo para garantizar una transición primaria-secundaria satisfactoria para el alumnado (PTEE).

Como centro mantenemos una relación fluida con la **Universidad de Castilla-La Mancha**. Así, recibimos periódicamente información desde la Unidad de Gestión de Alumnos sobre las notas de corte para ingreso en las diferentes facultades, mantenemos reuniones de coordinación entre los profesores que imparten docencia en 2º curso de Bachillerato y los coordinadores de EVAU de la Universidad de las diferentes materias y organizamos anualmente charlas con los alumnos de 2º curso de Bachillerato para que conozcan las facultades a las que desean acceder y reciban orientación de primera mano.

El instituto colabora con equipos y organismos relacionados directamente con la docencia. En este apartado señalamos la colaboración con el **Equipo de Atención Hospitalaria y Domiciliaria**, que coordina los aprendizajes de los alumnos que por enfermedad, accidente, hospitalización u otras situaciones, deben permanecer largos periodos de tiempo sin asistir a clase. La colaboración con la **Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil** del HGUCR es precisa para los casos de alumnos con problemas diagnosticados de tratamiento psíquico.

Fundamental para el centro es la **Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)**. Esperamos que su trabajo y apoyo nos permita ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la Comunidad Educativa. Animaremos al AMPA para que participe en nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal y económico. Asimismo, la apoyaremos para que organice para el centro y las familias más actividades. Contarán con nuestras infraestructuras, servicio de reprografía y asesoramiento técnico para desarrollar sus actividades.

21 CARTA DE CONVIVENCIA

La Carta de Convivencia del IES Marmaria, de Membrilla, tiene como finalidad crear en este centro educativo un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa.

De este modo, la convivencia estará orientada por los siguientes principios y valores:

- ✓ El respeto de los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su protección y defensa.
- ✓ El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- ✓ El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar en la convivencia.
- ✓ La participación de toda la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula. Potenciar su conocimiento y respeto.

- ✓ Favorecer una mejor implicación del alumnado en la organización del aula, grupo y centro.
- ✓ La práctica de la mediación escolar como medio en la resolución de conflictos a través del consenso y la negociación, a la vez que como herramienta de crecimiento educativo.
- ✓ La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la igualdad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- ✓ Conseguir un uso correcto y racional de los recursos e instalaciones del centro.
- ✓ La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- ✓ La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas y creencias religiosas.
- ✓ El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- ✓ La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- ✓ La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- ✓ El pleno desarrollo de la personalidad del alumno, facilitándole una formación que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales.
- ✓ La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- ✓ La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y estéticos.
- ✓ El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- ✓ Mejorar el conocimiento, entre los padres y el alumnado, de las posibilidades educativas y formativas que ofrece el sistema educativo, mediante la labor tutorial y la información adecuada por parte del departamento de Orientación.
- ✓ Sensibilizar a los padres y al alumnado de la importancia de las tutorías, consiguiendo una mayor participación y apoyo en la labor de los tutores.
- ✓ Fomentar la asistencia continuada y evitar el abandono escolar, en especial del alumnado que se encuentra en situación de desventaja social.
- ✓ La relación con el entorno social, económico y cultural, respetando el patrimonio cultural.
- ✓ La formación en el respeto y la defensa de la naturaleza y del medio ambiente.
- ✓ La comunidad educativa se compromete a no utilizar y a erradicar cualquier tipo de violencia física o verbal.

El contenido de esta Carta de Convivencia ha de ser objeto de enseñanza y aprendizaje en todas las aulas y de difusión en el conjunto de la comunidad educativa.

Este documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Escolar del Centro, una vez informado el Claustro de Profesores, el día 30 de junio de 2018.

22 ANEXO I: REFERENTE NORMATIVO

LEY de Educación de CLM (Ley 7/2010)

Artículo 103. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, y también los demás principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los centros privados cuyos titulares hayan optado por establecer su carácter propio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación, podrán incorporar al proyecto educativo la formulación de dicho carácter propio, que deberá ser puesto en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad educativa y de cuantos pudieran estar interesados en acceder al centro.

3. El proyecto educativo tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro e incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) La respuesta a la diversidad del alumnado.
- b) Los principios educativos y los valores del centro, que comprenderán en todo caso la no discriminación y la inclusión educativa.
- c) La orientación educativa y profesional y la acción tutorial.
- d) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- e) Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado y la convivencia.

4. El proyecto educativo se elaborará bajo la coordinación del equipo directivo, con la participación de la comunidad educativa, mediante el procedimiento que se determine en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, y será aprobado por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto. El proyecto educativo será impreso y se difundirá entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

5. Las modificaciones posteriores se aprobarán siguiendo el mismo procedimiento, salvo cuando afecten a la jornada escolar. En este caso, su aprobación requerirá la consulta a toda la comunidad educativa, que se realizará mediante el procedimiento establecido por la Consejería competente en materia de educación.

ORDEN de Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (Orden 02/07/2012).

El Proyecto educativo

2. El Proyecto educativo define la identidad del centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo escolar e incorpora la concreción de los currículos, una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores.

3. El Proyecto educativo respetará el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

- a. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa, incluyendo la oferta de itinerarios y materias optativas.
- d. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- e. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.
- f. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- g. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.
- h. El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.
Los institutos de educación secundaria que participen en la implantación del sistema de gestión de calidad se ajustarán a lo establecido en su normativa reguladora.
- i. La definición de la jornada escolar del centro.
- j. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- k. La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

5. El Proyecto educativo será elaborado bajo la coordinación del equipo directivo con la participación de la comunidad educativa mediante el procedimiento que se determine en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y será aprobado por mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar con derecho a voto.

6. Las modificaciones del Proyecto educativo podrán ser presentadas por el equipo directivo, por el claustro, por cualquier miembro de los sectores representados en el consejo escolar y, en su caso, por las Asociaciones de Padres y Madres y de Alumnos. Serán aprobadas, de acuerdo con el mismo criterio, por mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación.

7. Cuando la modificación suponga un cambio del tipo de jornada escolar, se obrará de acuerdo con lo establecido en la Orden 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha, por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.

8. Una vez aprobado el Proyecto educativo, el director del centro lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Los centros docentes de nueva creación dispondrán de un período de cuatro cursos académicos, coincidiendo con el mandato del equipo directivo, para la elaboración del Proyecto educativo, el cual deberá ser aprobado antes del final del último curso para garantizar su vigencia en el nuevo curso escolar.

10. Los centros docentes que desarrollen proyectos propios que requieran del uso de las actuaciones previstas en los artículos 120 y 122 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorporaran al Proyecto educativo los compromisos alcanzados con la Administración educativa.

Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (Ley 8/2013)

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

7. Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de Educación Secundaria en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.

8. El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.

Artículo 132. Competencias del director.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.